

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.330

Sábado 13 de Abril de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1575319

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Núm. 279.- Santiago, 27 de septiembre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 4, 14 y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; el decreto supremo N° 104 de 2018, que crea el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;

Considerando:

1°. Que, con fecha 24 de noviembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 21.040, en adelante "la ley";

2°. Que, el artículo 1° de la ley creó el Sistema de Educación Pública, el que está integrado por los establecimientos educacionales dependientes de los Servicios Locales de Educación Pública y el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Pública;

3°. Que, el artículo sexto transitorio de la ley establece que la instalación de los servicios locales se divide en dos etapas. La primera desde el año 2017 al año 2020, y la segunda desde el año 2022 al año 2025;

4°. Que, el artículo séptimo transitorio de la ley dispone que deberá conformarse un Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, cuya misión principal será asesorar al Presidente de la República en la evaluación y análisis del proceso de instalación de los servicios locales;

5°. Que, como establece dicho artículo, el Consejo estará integrado por el Subsecretario de Educación y por seis profesionales de reconocida experiencia en las áreas de políticas públicas, educación y administración municipal o del Estado;

6°. Que, los profesionales que forman parte del Consejo deberán ser personas ajenas a la administración del Estado, salvo aquellos que ejerzan funciones docentes, debiendo reflejarse en su conformación una adecuada diversidad de visiones y competencias;

7°. Que, de acuerdo con lo expuesto, se procede a dictar el correspondiente acto administrativo que designe a los integrantes del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública.

Decreto:

**Artículo 1°:** Designase como miembros del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública a: Susana Claro Larráin, cédula de identidad número 12.271.582-3, de profesión ingeniera civil, doctor en Economía y magíster en Educación; Cristián Bellei Carvacho, cédula de identidad número 11.737.618-4, de profesión sociólogo, máster en Política Educacional y doctor en Educación; Jorge Barrera Rojas, cédula de identidad número 15.103.562-0, de profesión abogado y máster en Derecho y Políticas de Interés Público; María

CVE 1575319

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Teresa Flórez Petour, cédula de identidad número 13.685.996-K, licenciada en Lengua y Literatura Hispánica, y en Educación y Pedagogía en Castellano, doctor en Educación; Omar Jara Aravena, cédula de identidad número 9.078.072-7, profesor de Estado de Historia y Geografía; y Aldo Casinelli Capurro, cédula de identidad número 8.955.107-2, licenciado en Ciencias Políticas y Gestión Pública y magíster en Ciencias Políticas.

**Artículo 2°:** Las personas designadas en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirán sus funciones de inmediato sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Previsión Social y Personal  
Área Jurídica

**Cursa con alcances el decreto N° 279, de 2018, del Ministerio de Educación**

N° 9.937.- Santiago, 9 de abril de 2019.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del rubro, mediante el cual se designa a las señoras Susana Claro Larraín y María Teresa Flórez Petour y a los señores Cristián Bellei Carvacho, Jorge Barrera Rojas, Omar Jara Aravena y Aldo Casinelli Capurro, como miembros del Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, en el entendido que la señora Claro Larraín cesa en dicho nombramiento, a contar del 26 de octubre de 2018, como consecuencia de su designación, con asunción inmediata de funciones, en el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación, dispuesta mediante el decreto N° 337, de 2018, del Ministerio de Educación.

Lo anterior, atendido que el artículo séptimo transitorio, inciso segundo, de la ley N° 21.040, dispone que tales miembros deberán ser ajenos a la administración del Estado, inhabilidad que concurre respecto de la señora Claro Larraín desde la fecha antes indicada por corresponder a aquella de su asunción de funciones en este último consejo.

Sin perjuicio de lo expresado, cumple con reiterar, como fuese manifestado en el oficio N° 9.068, de 2018, de este origen, que la transcripción que realiza el Subsecretario de Educación debe consignarse solo en las copias del decreto, certificando su autenticidad como ministro de fe, pero no en el original del mismo, como acontece en la especie.

Además, es necesario que ese ministerio, en lo sucesivo, inutilice, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco del instrumento que se remite para toma de razón –lo que sucede con el reverso de la primera y segunda página–, o bien imprimir tal documento por ambos lados, según ya fuese indicado en el dictamen N° 57.408, de 2016, de esta procedencia.

Asimismo, es menester consignar que la cédula de identidad de la señora Claro Larraín, corresponde a la N° 13.271.582-3, y no a la indicada en el documento del epígrafe.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del instrumento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

A la señora  
Ministra de Educación  
Presente.